DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 16/2020. -

Asunción, 16 de marzo de 2020.-

Expediente MEU Nº:	**6.344/2020. -**
Recurrente:	**APONTE LATORRE S.A. -**
Referencia:	Llamado LPN Nº 131/2018. Contrato S.G. Ministro Nº 264/2019. Obra: "Construcción de Nuevos Establecimientos Penitenciarios, Lote 1". ID Nº: 351.947.-
Tema:	**Convenio Modificatorio Nº 1**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato. -*

2- ANTECEDENTES

Memorándum UOC Nº 737/2020, de fecha 11 de marzo de 2020, por el cual la **Unidad Operativa de Contratación**, remite el pedido de **Convenio Modificatorio Nº 1**, al Contrato S.G. Ministro Nº 264/2019, solicitado por la **Dirección de Obras Públicas.-**

3- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios,** se ajustan a las necesidades de las Obras en Ejecución y verificar el cumplimiento de los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**. –

4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU **Nº 6.344/2020**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- MARCO LEGAL

- Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones. -
- Ley Nº 1.535 "De Administración Financiera del Estado" – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES. –
- PBC del Llamado MOPC Nº 131/2018 "Construcción de Nuevos Establecimientos Penitenciarios, Lote 1".-
- Contrato S.G. Ministro N° 264/2019. –

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Lincy Romina Lucena Vera. –
- COORDINACIÓN DE CONTRATOS, Sr. Berto Colmán. -
- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, Arq. José N. Kronawetter.-

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

Lic. Alfonso Fiorentín
Auditor
Dpto. Auditoria Técnica-DAI
MOPC

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoria Técnica - DAI
M.O.P.C.

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

321 (trescientos veintiuno)

- DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y CONTROL, Arq. Blanca Romero.-
- FISCALIZACIÓN DE OBRA, Arq. Juan Carlos Martínez Ruiz Díaz – Arq. Carlos Rahi M.-
- REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA APONTE LATORRE S.A., Ing. Osvaldo Aponte Rodríguez.-

7- OBSERVACIONES

7.1- El Plazo de Ejecución Contractual de la Obra es de **16 (dieciséis) meses**.-

7.2- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, NO PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN

7.2.1- El Convenio Modificatorio N° 1, no modifica el plazo de ejecución contractual de la obra de **16 (dieciséis) meses.-**

7.3- VIGENCIA DEL CONTRATO

7.3.1- La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras. –

7.4- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, NO CONTEMPLA AUMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO

7.4.1- El Convenio Modificatorio N° 1, no representa aumento en el monto del contrato original de **Gs. 62.324.814.967 (sesenta y dos mil trescientos veinticuatro millones, ochocientos catorce mil novecientos sesenta y siete)**.-

7.5- El Convenio Modificatorio Nº 1 propone la modificación de algunos ítems del Contrato Original.-

Descripción	Monto Total Gs. IVA incluido	Variación Porcentual
Monto Contractual	62.324.814.967	100
Convenio Modificatorio N° 1	0	0
Contractual + C.M. N° 1	62.324.814.967	0

7.6- Vº Bº DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

7.6.1- No se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 1 de la obra en cuestión **(80 y 81)**.-

8- CONCLUSIÓN

En base al análisis documental realizado y la verificación In Situ de la obra, se concluye que la solicitud de **Convenio Modificatorio Nº 1**, corresponde a ajuste de las cantidades establecidas en los ítems de trabajo, en consecuencia se mantiene el monto del contrato y el plazo de ejecución de la obra, que se enmarcan en lo dispuesto por el **Art. 62 de la Ley 2051/2003**. La justificación de las modificaciones del **Convenio Modificatorio N° 1**, se encuentran respaldadas en el **Informe Técnico** de la Fiscalización de Obra DOP **(Folios N° 72 al 74)** y en la Documentación Técnica **(Folios N° 0001 al 0070).-**

Se sugiere dar continuidad a los trámites pertinentes al presente **Convenio Modificatorio N° 1** y remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación.-

9- CONSIDERACIÓN FINAL

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N° 1** de referencia, remitir una copia del mismo a la Dirección de Auditoría Interna, a fin de cerrar el circuito administrativo.-

Marcos A. Florentín Auditor Dpto. Auditoría Técnica-DAI MOPC

LIC. ARNALDO R. INSFRAN A. Jefe Dpto. Auditoría Técnica - DAI M.O.P.C.

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 16/2020. -

La documentación adjunta al presente expediente contiene 319 **(trescientos diecinueve)** hojas foliadas.-
Es nuestro informe.-

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar. -

SR. MARCOS FLORENTÍN M.
Jefe de División
Monitoreo de Proyectos de Inversión

LIC. ARNALDO INSFRAN
Jefe
Dpto. de Auditoría Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION, con el Informe que antecede, para proseguir con los trámites pertinentes. -

AUDITORIA INTERNA M.O.P.C. DIRECCION

LIC. DANY MARTA LÓPEZ
Directora
Dirección de Auditoría Interna

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

320 (trescientos veinte)